>

## CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0147/15

## **VISTO:**

Que el día 16 de noviembre de 2015 se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Privada Nº 8/2015, para la explotación en concesión de la confitería, kiosco y baños públicos en el sector de Playa del Balneario Marisol; y

## **CONSIDERANDO:**

Que solamente se presentó una oferta por las Señoras CIMADEVILLA, Stella Maris y MANNELLA, Stella Maris que alcanzó la suma de \$ 79.000.-

Que en lo que respecta a los requisitos relacionados con la presentación se han cumplimentado las exigencias respectivas.

Que corresponde la intervención de este Cuerpo Deliberativo para decidir la adjudicación del servicio, aceptando la única oferta recibida (Art. 155° de la Ley Orgánica Municipal).

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

## **ORDENANZA**

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta formulada en la ======== Licitación Pública Nº 8/2015, por las Señoras CIMADEVILLA, Stella Maris, DNI: 13.685.687 y MANNELLA, Stella Maris, DNI: 26.043.889, por un valor de pesos SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.000.-) para la explotación en concesión de la Confitería, kiosco y baños públicos en el sector de Playa del Balneario Marisol.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ========= Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Noviembre de 2015.-